Contrato Nº 25/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.**, con RUC Nº 80011311-0 domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 1384, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Renate Gertrud Henning Krauch** con **Cédula de Identidad Nº 623.276**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicios Laboratoriales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista;
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2701 de fecha 12 de junio de 2019.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2019 aprobado conforme a la Ley N° 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 1145, y para el Ejercicio Fiscal 2020 los créditos presupuestarios estarán sujetos a la aprobación del presupuesto general de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Se detalla el CDP N° 262/2019:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	03	00	260	10	1	99	25.000.0000
					Total				**25.000.0000**

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 362.634.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto plurianual, es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 11/2019, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2701 de fecha 12 de junio de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Forma de presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
			Área Toxicología				
1	Análisis de alcoholemia – sangre: investigación cuantitativa de etanol en sangre (suero)	Unidad	Evento	1	por muestra	770.000	770.000
2	Análisis cuantitativo de Etanol – Humor vítreo: Investigación cuantitativa de etanol en Humor vítreo	Unidad	Evento	1	por muestra	770.000	770.000
3	Detección de drogas de abuso – sangre (suero): investigación cualitativa de drogas de abuso y/o sus metabolitos (marihuana, cocaína, bensodiacepinas, anfetaminas, opiáceos) en sangre (suero) (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por cada droga de abuso de la misma muestra	1.067.000	1.067.000
4	Detección de drogas de abuso - orina: investigación cualitativa de drogas de abuso y/o sus metabolitos (marihuana, cocaína, benzodiacepinas, anfetaminas, opiáceos) en orina (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por cada droga de abuso de la misma muestra	825.000	825.000
5	Detección de marihuana - pelo: investigación cualitativa de marihuana en pelo (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	1.463.000	1.463.000
6	Detección de cocaína – pelo: investigación cualitativa de cocaína en pelo (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	1.463.000	1.463.000
7	Detección de pesticidas - sangre (suero): investigación cualitativa de pesticidas (clorados-fosforados-piretroides-carbamatos)en sangre (suero) (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por grupo químico en la misma muestra	990.000	990.000
8	Detección de pesticidas – en orina: investigación cualitativa de pesticidas (clorados-fosforados-piretroides-carbamatos) en orina (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por grupo químico en la misma muestra	770.000	770.000
9	Detección de pesticidas – en órganos (tejidos): investigación cualitativa de pesticidas (clorados-fosforados-piretroides-carbamatos) en órgano (tejido) (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por grupo químico en la misma muestra	1.210.000	1.210.000

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.

Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Forma de presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
10	Detección de drogas de abuso – sangre (suero): Screening Toxicológico (investigación cualitativa de fármacos) en sangre (suero) (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	1.463.000	1.463.000
11	Detección de Drogas de abuso - orina: screening Toxicológico (investigación cualitativa de fármacos) en orina (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	1.463.000	1.463.000
12	Detección de drogas de abuso – órgano: screening toxicológico (investigación cualitativa de fármacos) en órgano (tejido) (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	1.050.000	1.050.000
13	Detección de sustancias especificas-muestras no biológicas: identificación de sustancias especificas por GC/MS – Muestras no biológicas (polvo -liquido)	Unidad	Evento	1	por muestra	1.210.000	1.210.000
14	Análisis cuantitativo de sustancias específicas – sangre (suero): cuantificación de sustancias específicas en sangre (suero) (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	1.331.000	1.331.000
15	Análisis cuantitativo de sustancias específicas – orina: cuantificación de sustancias especificas en orina (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	1.331.000	1.331.000
16	Análisis cuantitativo de sustancias específicas-órganos (tejido): cuantificación de sustancias específicas en órgano (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	2.420.000	2.420.000
17	Detección de sustancias volátiles-sangre (suero): investigación cualitativa de sustancias volátiles en sangre (suero) (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	990.000	990.000
18	Detección de sustancias volátiles – orina: investigación cualitativa de sustancias volátiles en orina (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	770.000	770.000
19	Detección de sustancias volátiles – órganos (tejido): investigación cualitativa de sustancias volátiles en órgano (tejido) (GC/MS)	Unidad	Evento	1	por muestra	1.210.000	1.210.000
20	Análisis cuantitativo de colinesterasa eritorsitaria- sangre: Investigación cuantitativa sangre total heparinizada	Unidad	Evento	1	por muestra	396.000	396.000
21	Análisis cuantitativo de colinesterasa sérica: Investigación cuantitativa suero	Unidad	Evento	1	por muestra	484.000	484.000
22	Servicio de Investigación toxicológica- drogas de abuso (Screning)- Muestra no biológica	Unidad	Evento	1	por muestra	1.320.000	1.320.000

Edgar Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.

Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Forma de presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
23	Determinación de Metales Pesados. Determinación de Pesticida Fosfuro de Aluminio- Orina	Unidad	Evento	1	por muestra	2.640.000	2.640.000
24	Detección de pesticida. Servicio de análisis de pesticida en muestra no biológica	Unidad	Evento	1	por muestra	1.320.000	1.320.000
25	Investigación de Psilocibina y Psilocina (Componentes de Psilicybe cubenis)/ Análisis Cualitativo en Sangre	Unidad	Evento	1	por muestra	1.463.000	1.463.000
26	Servicio de Investigación Toxicologica-Screening Toxicológico en Contenido Gástrico.	Unidad	Evento	1	por muestra	1.320.000	1.320.000
27	Detección de sustancias Volátiles-Investigación cualitativa de sustancias volátiles en muestras no biológicas	Unidad	Evento	1	por muestra	1.320.000	1.320.000
	Área Biológica Molecular						
28	Análisis de ADN en muestras biológicas: perfil genético (ADN Nuclear) para determinar paternidad en: sangre periférica con EDTA, hisopado bucal o FTA Cards	Unidad	Evento	1	por trió de muestras	8.800.000	8.800.000
29	Análisis de ADN en muestras biológicas: perfil genético (ADN Nuclear) para determinar paternidad en: sangre periférica con EDTA, hisopado bucal o FTA Cards	Unidad	Evento	1	por muestra	2.970.000	2.970.000
30	Análisis de ADN en muestras biológicas: perfil genérico en cadaveres (ADN Nuclear) en: sangre periférica con EDTA, FTA Cards y tejidos blandos	Unidad	Evento	1	por muestra del mismo cadáver	5.830.000	5.830.000
31	Análisis de ADN en muestras biológicas: perfil genético en cadáveres (ADN Nuclear) en: huesos y tejidos duros.	Unidad	Evento	1	por muestra del mismo cadáver	8.800.000	8.800.000
32	Análisis de ADN en muestras biológicas: identificación genética en personas (ADN Nuclear) en: sangre periférica con EDTA, hisopado bucal o FTA Cards	Unidad	Evento	1	por muestra	2.970.000	2.970.000
33	Análisis de ADN en muestras forenses biológicas: perfil genético en muestras forenses, perfil mixto o simple en: hisopados vaginales/rectales, sangre periférica con EDTA, FTA Cards, hisopado bucal, pelos, tejidos blandos	Unidad	Evento	1	por cada muestra de la misma evidencia	5.830.000	5.830.000
34	Análisis de ADN en muestras forenses no biológicas: perfil genético en muestras forenses, perfil mixto o simple en: prendas, manchas, armas y muestras varias no biológicas	Unidad	Evento	1	por cada muestra de la misma evidencia	5.830.000	5.830.000
35	Análisis de ADN en muestras forenses biológicas: perfil genético por cromosomas Y en: hisopados vaginales/rectales, sangre periférica con EDTA, hisopado bucal, FTA Cards, rastros de fluidos biológicos, hisopados de fluidos corporales, pelos y tejidos blandos	Unidad	Evento	1	por cada muestra de la misma evidencia	5.830.000	5.830.000

Econ. Exequiel Palacios
Jefe Departamento de Adquisiciones y Finanzas
Ministerio Público

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.

Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Forma de presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
36	Análisis de ADN en muestras forenses no biológicas: perfil genético por cromosoma Y en: prendas, manchas, hisopados varios, armas y muestras varias no biológicas	Unidad	Evento	1	por cada muestra de la misma evidencia	5.830.000	5.830.000
37	Análisis de ADN en muestras forenses biológicas: análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: hisopados vaginales/rectales, rastros de fluidos biológicos, hisopados de fluidos corporales, pelos, otros (Estudio STR o Estudio mini-STR)	Unidad	Evento	1	por cada análisis y muestra de la misma evidencia	5.830.000	5.830.000
38	Análisis de ADN en muestras forenses no biológicas: análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: hisopados varios, armas, manchas, otros (Estudios STR o Estudio mini.STR)	Unidad	Evento	1	por cada análisis y muestra de la misma evidencia	5.830.000	5.830.000
otros							
39	Análisis de elementos químicos (Mercurio, Cadmio, Litio, Plomo, Zinc, Niquel) por ICP/MS	Unidad	Evento	1	por muestra	1.089.000	1.089.000
40	Análisis de PCB"s (bifenilosploclorados) por GC/uECD	Unidad	Evento	1	por muestra	847.000	847.000
Monto Total Ofertado							**99.115.000**

*Monto mínimo	Gs.40.000.000.-
*Monto máximo	Gs.80.000.000.-

6.1. El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **Gs 40.000.000 (Cuarenta Millones)** y el monto máximo la suma de Gs. **80.000.000 (Ochenta Millones)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el saldo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones), previa aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020.

6.2. La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato abierto plurianual. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

6.3. El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Econ. Expido Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.

6.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los servicios se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.7. El pago se hará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, la Contratista presentara la solicitud de pago en la **Dirección General de Administración y Finanzas**, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,
c) Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Renta),
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso

6.8. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA S.A. con Cuenta Corriente en moneda local Nº 0000002101134422.**

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

7.1. Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

7.2. El servicio será solicitado por Agentes Fiscales y autorizado por un Médico Forense del Ministerio Público.

7.3. El servicio deberá estar disponible tanto días hábiles, como fines de semana y feriados, como también las 24 horas del día.

Econ. Expedito Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.

7.4. Para la realización del servicio se deberá contar con suficiente personal que realice el trabajo solicitado de manera a optimizarlo.

7.5. Los trabajos solicitados deberán tener el Visto Bueno de la Dirección de Laboratorio Forense, mediante una nota de presupuesto remitido por el laboratorio en la brevedad posible, y remitido a la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación del Ministerio Público para su afectación presupuestaria correspondiente; quien mantendrá informado del saldo del Contrato a las dependencias del Ministerio Público.

7.6. En caso de establecer otro mecanismo de autorización durante la ejecución del contrato, la Fiscalía General del Estado, remitirá una notificación a la empresa contratista, sin necesidad de formalizar nuevos convenios modificatorios.

7.7. Los estudios realizados por el Contratista deberán ser presentados en forma de Informe Pericial, firmado por un Perito Matriculado, conforme las disposiciones legales vigentes.

7.8. Los informes presentados servirán como sustanciación de cualquier informe pericial.

7.9. Los resultados deberán ser entregados al Agente Fiscal solicitante, o a otro funcionario debidamente autorizado; con la debida seguridad que los mismos no puedan ser violados o abiertos, debido a que los mismos deben ser confidenciales.

7.10. Asimismo podrán ser devueltas las evidencias al momento de la entrega de los resultados de análisis, o cuando el Agente Fiscal así lo requiera.

7.11. Durante la vigencia del contrato se podrán solicitar de acuerdo a la necesidad, otros estudios que no se han detallado en las especificaciones técnicas.

7.12. Solicitud del estudio por parte del Agente Fiscal de la Causa y/o remisión de la muestra según el estudio a realizar.

7.13. Elaboración del presupuesto por parte de la empresa adjudicada - 1 día hábil a 15 días hábiles.

7.14. Aprobación del presupuesto por parte del Ministerio Público – 1 día hábil a 3 días hábiles.

7.15. Remisión del resultado del estudio realizado al Agente Fiscal (de 1 día a 90 días corridos dependiendo del tipo de estudio solicitado, toda vez que cuenten con todos los requisitos (muestras) para llevar a cabo.

7.16. El lugar de entrega de los servicios es: Los resultados deberán ser entregados al Agente Fiscal solicitante, o a otro funcionario debidamente autorizado; con la debida seguridad que los mismos no puedan ser violados o abiertos, debido a que los mismos deben ser confidenciales.

7.17. La factura correspondiente será entregada a la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación, adjuntando:

a) Copia del formulario de Solicitud de Análisis firmado por el Agente Fiscal solicitante y el Médico Forense.

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.

b) Copia de la Nota de autorización de la Dirección de Laboratorio Forense.

c) Copia de la cadena de custodio de la muestra y acuse de recibo por el Fiscal solicitante o por el funcionario autorizado, del estudio solicitado.

d) Fotocopia del Formulario 120 (IVA), formulario 101 (RENTA) y Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones exigidas en el contrato, plazos del Plan de Entregas y demás requisitos; conforme a la oferta presentada, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contra.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

9.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

9.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

9.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

Econ. Apidio Palacios
Director de Contrataciones Administración y Finanzas
Ministerio Público

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.

9.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

9.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

9.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

11.1 El valor de las multas será: 0,15 % (cero coma quince por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

12.3. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1.Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 11 (once) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Dra. Renate Gertrud Henning Krauch
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.